

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 17 pesetas  
 Seis meses . . . . . 10 »  
 Tres id. . . . . 6 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 50 pesetas  
 Seis meses . . . . . 26 »  
 Tres id. . . . . 14 »

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Regimiento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Miraveche para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular en el B. O., pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en aquél término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que si alguien se considerase perjudicado en su derecho pueda reclamar dentro del plazo reglamentario.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 18 de diciembre de 1945.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

## Jefatura Agronómica de Burgos

### CIRCULAR

De interés para las Juntas locales Agrícolas.

Siendo varias las Juntas Locales Agrícolas que, no obstante reiteradas indicaciones, no han remitido hasta el día de la fecha los planes de sementera correspondientes a las siembras de trigo y centeno, fijadas en el B. O. de la provincia de fecha 13-10-1945, para el año agrícola en curso, se hace presente por última vez la necesidad de remitir los aludidos planes a estas oficinas, con anterioridad al día 27 del mes en curso, bien entendido que la que para esta fecha no lo hubiere realizado será objeto de una sanción en metálico por esta Jefatura, aparte de la sanción que pueda recibir por el Gobierno Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento e inmediato cumplimiento.

Burgos 18 de diciembre de 1945.

—El Ingeniero Jefe Eufemio Olmedo.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### Catastro de rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Villaverde-Peñahorada, Pedrosa del Príncipe, Villagutierrez, Hornillos del Camino, Renuncio, Rublacedo de Abajo, Tobes y Rahedo, Villagonzalo Pedernales, San Adrián de Juarros, Quintanaortuño, Villamiel de la Sierra, Santa Cruz del Valle Urbión, Santovenia de Oca, Pradoluengo, Garganchón, Fresneña, Arlanzón, Zalduendo y Valmala que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, apruebo con esta fecha el Catastro Parcelario Fotográfico de los respectivos términos municipales.

Burgos 19 de diciembre de 1945.  
 —El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

### Patente Nacional de circulación de automóviles.

No habiéndose recibido hasta el día de la fecha, de los Ayuntamientos que a continuación se detallan, la certificación en sentido negativo de no existir matriculados en los mismos vehículos de tracción mecánica, de las clases «A», «D» y «B» «C», esta Administración de Rentas Públicas se ve obligada, para cumplimiento del servicio, a requerir a los respectivos Alcaldes para que lo realicen en el plazo improrrogable de cinco días, advirtiéndoles que de no efectuarlo así, les será impuesta la sanción reglamentaria, sin perjuicio de otras que pudiesen derivar por falta de auxilio a la administración o negligencia.

Abajas, Acedillo, Aguilar de Bureba, Albillos, Amaya, Anguix, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Arroya de Oca, Arroyal, Ausines (Los) y Avellanosa de Muñó.

Bañuelos de Bureba, Barcina de los Montes, Barrio de San Felices, Barrios de Bureba (Los), Barrios de Colina, Bascuñana, Bozoo y Busto de Bureba.

Cabezón de la Sierra, Campo-

lara, Cañizar de Amaya, Carazo, Carcedo Bureba, Cardefuella-Riopico, Caarias, Cascajares de Bureba, Castellanos de Castro, Castil de Carrias, Castil de Lences, Castil de Peones, Castrillo de Riopisuerga, Castrillo-Matajudíos, Castrovido, Cayuela, Celadas (Las), Celadilla Sotobrín, Cernégula, Ciadoncha, Cilleruelo de Arriba, Ciruelos de Cervera, Citorres del Páramo, Contreras, Cornudilla, Coruña del Conde, Gubillo del Campo, Cueva de Juarros, Cuevas de Amaya y Cuevas de San Clemente.

Espinosa de Cervera, Espinosa del Camino y Eterna.

Frandovinez, Fresneña, Fresno de Río Tirón, Fresno de Rodilla, Fuentelisendo, Fuentemolinos y Fuentespina.

Galbarros, Gredilla de Sedano, Grijalva, Grisaleña y Guadilla de Villamar

Hacinas, Hermosilla, Hinojar del Rey, Hontanas, Hontangas, Hormaza, Hormazas (Las), Hornillos del Camino y Hoyuelos de la Sierra.

Iglesiarubia, Iglesias, Isar e Iero del Castillo.

Junta de San Martín de Loss, Junta de Traslaloma y Junta de Villalba de Losa.

Lences y Lodoso.

Marmellar de Abajo, Marmellar de Arriba, Masa, Mazuela, Milagros, Miraveche, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo y Moradillo de Sedano.

Navas de Bureba y Nidágula.

Olmédillo de Roa, Olmillos de Muñó, Oquillas, Orbaneja del Castillo, Orbaneja Riopico y Orón.

Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palacios de Riopisuerga, Páramo del Arroyo, Parte de Bureba (La), Partido de la Sierra en Tobaína, Pedrosa de Duero, Pedrosa del Páramo, Pedrosa de Río Urbel, Peñalba de Castro, Pesquera de Ebro, Piérnigas, Pineda-Trasmonte, Pinilla de los Moros, Pino de Bureba, Puentedura y Puras de Villafranca.

Quintanabureba, Quintanaález, Quintanalara, Quintanaloma, Quintanalaranco, Quintanaortuño y Quintanavides.

Rabanera del Pinar, Rabé de las Calzadas, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Reinoso, Renuncio, Retuerta, Revilla (La), Revillarruz, Rezmondo, Riocavado

de la Sierra, Riocerezo, Robredo Temiño, Ros y Rublacedo de Abajo.

Salguero de Juarros, Salinillas de Bureba, San Adrián de Juarros, San Mamés de Burgos, San Pedro Samuel, San Quirce Riopisuerga, Santa Inés, Santa María-Ananúñez, Santa María de Mercadillo, Santa Olalla de Bureba, Santibáñez del Val, Santovenia de Oca, Sarracín, Sequera de Haza (La), Solas de Bureba, Solduengo, Sordillos, Sotovellanos y Sotragero.

Tapia, Tejada, Tinieblas, Tobes y Rahedo, Torrelara, Tosantos, Tremellos (Los) y Tubilla del Agua

Valcárceres (Los), Valcavado de Roa, Valdelateja, Vallarta de Bureba, Vallegera, Valles de Palenzuela, Valluércanes, Vileña, Vitoria de Rioja, Vilviestre de Muñó, Villaesposa, Villagutiérrez, Villamayor de Treviño, Villambistia, Villamedianilla, Villamiel de la Sierra, Villanueva de Carazo, Villanueva de Odra, Villanueva de Puerta, Villanueva Río Ubierna, Villanueva de Teba, Villaguirán de la Puebla, Villervero, Villasilos, Villaverde del Monte, Villaverde-Peñahorada, Villaveja, Villavieja de Muñó, Villorajo, Villoruebo, Villoruela de Esgueva y Vizcainos.

Zalduendo y Zuñeda.

Dichas certificaciones habrán de reintegrarse con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

Burgos 18 de diciembre de 1945.

—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco J. Mosquera.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Precios de la harina para el mes de enero

Para general conocimiento se hace público que, aprobados por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. del Trigo, regirán los siguientes precios para los cupos que se indican:  
 Harinas cupos panaderos, 188 pesetas quintal métrico.  
 Harinas cupos canje, 106'35.  
 Harinas cupos Intendencia, 161'13.  
 Harinas cupo excedente, 290.

Estos precios se entienden para la harina puesta en fábrica y sin envases.

—Los rendimientos de los tres

primeros cupos serán: 90 por 100 de harina, 8 por 100 de salvado y 1'50 a 2 por 100 de restos aprovechables de limpia (triguillo, neguilla, alberjana y semillas redondas). Y de 80 por 100 de harina, 18 por 100 de salvado y 1'50 a 2 por 100 de restos de limpia, para el cuarto cupo.

Los fabricantes liquidarán con la Caja de Compensación de Pan y Harina, al precio de 290'175 pesetas quintal métrico la harina de cupo precedente.

Burgos 18 de diciembre de 1945.  
=El Jefe provincial, P. Izquierdo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Aranda de Duero.

D. Valeriano Valiente Delgado, Juez de primera instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado a instancia de D.<sup>a</sup> María Dulce-Nombre Hernando Arranz, para la devolución de la fianza del que fué Procurador de este Juzgado D. Arcadio Martín Lobo, he acordado publicar el presente, anunciando que el Procurador nombrado falleció en esta villa el 15 de septiembre del corriente año.

Las personas que tengan que hacer alguna reclamación, habrán de presentarla en el término de seis meses, a contar de la inserción del presente en el B. O. de esta provincia, previniéndolas que en caso contrario se procederá a la devolución de la fianza,

Dado en Aranda de Duero a 15 de diciembre de 1945.—El Juez de primera instancia, Valeriano Valiente Delgado.—El Secretario, Maximino Basoa.

### Villadiego.

#### EDICTO

D. Francisco López Quintana, Juez de primera instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de exacción de costas por las causadas en la Excma. Audiencia Territorial de Burgos por la apelación interpuesta por D. Agapito Amo Martínez, contra la sentencia dictada por este Juzgado en auto incidentales de pobreza, seguidos por el mismo para litigar en demanda de desahucio interpuesta contra el mismo por D.<sup>a</sup> María Amparo Preciado Pérez y hermanas, y en cuyo expediente fueron embargadas como de la propiedad del mismo las siguientes fincas rústicas, sitas en el término municipal de Grijalva. Una tierra al pago de Canto Blanco, de cinco cuarteros, de tercera calidad, que linda N. José Cantoral, S. Daniel Miguel, E. Estanislao Merino y O. camino, valorada en 100 pesetas.

Otra finca rústica a Carre-Herboza, de dos cuarteros, de tercera calidad, que linda N. Florentin Miguel, S. Francisco Ruiz, E. camino y O. cañada, en 40.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente deslindadas señalándose para la subasta el día 14 del próximo mes de ene-

ro y su hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, la cual se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> No existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4.<sup>a</sup> Los cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villadiego a 15 de diciembre de 1945.—El Juez de Instrucción Francisco López Quintana.—El Secretario, Donato N.

#### EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Raimundo Bringas Gutiérrez, de 43 años de edad, natural de Carránza y con residencia en Burgos, para que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado Militar de Revisión y Archivo, sito en el Gobierno Militar de la Plaza, a efectos de notificación de la resolución recaída en el procedimiento seguido contra el mismo.

Advirtiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo se encarga a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, conduciéndole, de ser habido, ante este Juzgado Militar.

Bilbao 18 de diciembre de 18 de diciembre de 1945.—El Juez Militar de Revisión y Archivo, Enrique C. Gorostizala.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ejército del Aire de Valladolid

#### Banderín de Enganche

Se admiten soldados voluntarios en este Ejército.

#### Condiciones

Edad, de 18 a 30 años.  
No pertenecer al reemplazo de 1946.

Saber leer y escribir.  
Tener de talla no inferior a 1'600 metros.

Ser soltero o viudo sin hijos.  
No estar inscripto en la Marina.

Compromiso a contraer, 2 años.  
Documentación.—Instancia dirigida al Excmo. Sr. General Jefe de la Región Aérea Atlántica (Valladolid), partida de nacimiento legalizada si éste tuvo lugar fuera del distrito Notarial de Valladolid, consentimiento paterno ante el Juez, certificado de conducta expedido por la Guardia civil, certificado del oficio si lo tiene, tres fotografías tamaño carnet. La documentación ha de dirigirse en sobre certificado al Jefe del Banderín de Enganche de la Región Aérea Atlántica (Valladolid).

Valladolid 15 de diciembre de 1945.—El Jefe del Banderín de Enganche, Fermín G.

### Agrupación forzosa del partido y comarcal de Miranda de Ebro.

Aprobado por la Junta de representantes del partido y comarcal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para atender las obligaciones de Administración de Justicia, durante el ejercicio de 1946, se anuncia su exposición al público en la Intervención municipal de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado en horas de oficina y formularse las reclamaciones procedentes.

Miranda de Ebro 17 de diciembre de 1945.—El Alcalde-Presidente, ilegible.

### Alcaldía de Covarrubias.

Formadas por la Junta pericial de mi presidencia las relaciones demostrativas de las fincas rústicas que cada uno posee en el término de esta villa, a los efectos de revisión del Registro Fiscal de rústica, con las características de cada una, de acuerdo con la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, al objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y presentarse las reclamaciones escritas que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Covarrubias 15 de diciembre de 1945.—El Alcalde, ilegible.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Aranda de Duero.

#### Negociado de subastas.

El Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Aranda de Duero, en la sesión celebrada el día 10 de noviembre del corriente año, aprobó por unanimidad sacar a pública subasta los siguientes materiales:

1.<sup>o</sup> Un lote de 400 sacos nuevos y usados tasado en 2.500 pesetas.

2.<sup>o</sup> Un lote de maderas, tasado en 16.749'25 pesetas.

A las doce horas al en que se cumplan veinte días naturales de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se verificará en el salón de sesiones de la casa consistorial de esta villa y por el sistema de pliegos cerrados el acto de subasta de los lotes indicados.

La Mesa estará constituida por el Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, un Concejal y el Secretario de la Corporación que autorizará el acto.

El tipo de licitación será para el lote 1.<sup>o</sup> de 2.300 pesetas y para el 2.<sup>o</sup> de 16.749'25 pesetas, pudiendo los licitadores hacer oferta para los dos lotes o para uno de ellos.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de la tasación, fianza provisional que se elevará a definitiva respecto a los postores a quienes les fuese adjudicada la subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados en las que figurará la siguiente inscripción: «Subasta de sacos,

lote número 1», Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, y al reverso el nombre y dos apellidos del licitador, y para aquéllos que tomen parte en la subasta de madera la inscripción será: «Subasta de madera, lote número 2» en las indicaciones del anterior.

El plazo de admisión de pliegos, (reintegrados con póliza de 4'50), empezará a contarse desde el día siguiente al en que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en el que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de Oficina.

El modelo de proposición deberá ajustarse al siguiente:

D. ..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de materiales del Depósito municipal, ofrece (en letra) ..... pesetas.... céntimos por el lote 1.<sup>o</sup> de sacos y ... (en letra) ... pesetas... céntimos por el lote 2.<sup>o</sup> de madera. (Fecha y firma del interesado).

Los licitadores del primer lote solo llenarán la cantidad ofrecida por éste, anulando la otra y los del 2.<sup>o</sup> al contrario.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las Oficinas de Secretaría, donde puede ser examinado durante las horas de Oficina.

Aranda de Duero 15 de diciembre de 1945.—El Alcalde, (ilegible)

### Alcaldía de Monasterio de la Sierra

#### Subasta de 300 robles

El día 12 de enero próximo y hora de las doce, tendrá lugar la subasta de 300 robles marcados en el monte «Dehesa», de este pueblo, de 187 metros cúbicos, y 200 estéreos, tasados en 8.480 pesetas, en segunda subasta.

Monasterio de la Sierra 3 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Lucinio Esteban.

### Junta administrativa de Tolbaños de Arriba.

#### Subasta de cien pinos.

El día 15 de enero próximo, se subastarán en el monte «Ahedo y Dehesa», de Tolbaños de Arriba, 100 pinos maderables (182 metros cúbicos de madera y 70 estéreos de leña), en la tasación de 49.592 pesetas, bajo las condiciones señaladas en los BB. OO. de la provincia.

Tolbaños de Arriba 19 de noviembre de 1945.—El Presidente, Gregorio de la Haya.

### Junta municipal de Ayega.

El día 16 de enero próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa conejo de este pueblo, la subasta de pastos del monte «San Bartolomé», bajo el tipo de tasación de 586'00 pesetas, publicado en el B. O. de la provincia de 19 de septiembre último y con sujeción al pliego de condiciones. B. O. 193 de 29 de agosto.

Ayega 18 de diciembre de 1945.—El Alcalde de barrio, Pedro Fernández